



No. Certificación: 033

No. Acta de Sesión: 10 ORD.

Fecha de Sesión: 12/AGO/2011

Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE
MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y
SECRETARIO GRAL. MPAL, PARA QUE
SUSCRIBAN CONTRATO DE DONACIÓN A
FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS
CABOS, B.C.S., RESPECTO DE LOS BIENES
INMUEBLES PARA SER DESTINADOS COMO
VÍA PÚBLICA DENOMINADA "AVENIDA
NICOLAS TAMARAL" Y CALLE "GABRIEL
PALACIOS GARCÍA", EN LA CIUDAD DE
CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

C. JOSEFINA MÁRQUEZ GARCÍA.

PRESENTE:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **10**, celebrada el día **12 de Agosto de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, PARA QUE SUSCRIBAN CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES PARA SER DESTINADOS COMO VÍA PÚBLICA DENOMINADA "AVENIDA NICOLAS TAMARAL" Y CALLE "GABRIEL PALACIOS GARCÍA", EN LA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR;** a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Mediante platica sostenida con La C. Josefina Marquez Garcia, hace La propuesta de donar como aportación adicional a la obligación ya cumplida derivada del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Baja California Sur a favor del Ayuntamiento de Los cabos los siguientes bienes inmuebles:

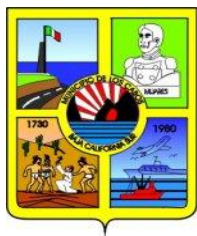
1.- Fracción camino acceso al aeropuerto, en Cabo San Lucas, B. C. S. con una superficie de 2-85-62.96 hectáreas.

2.- 6 Fracciones de terreno del denominado predio "Cabo San Lucas" ubicado en la ciudad de Cabo San Lucas, b. c. s., que juntas forman una calle con superficie de 45,498.28 metros cuadrados, con las siguientes características:

a.-) Calle "A", fracción "A", con superficie de 9,629.70 metros cuadrados.

b.-) Calle "A-1", fracción "A", con superficie de 6,427.43 metros cuadrados.

c.-) Calle "B", fracción "B", con superficie de 11,107.71 metros cuadrados.



No. Certificación: 033

No. Acta de Sesión: 10 ORD.

Fecha de Sesión: 12/AGO/2011

Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE
MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y
SECRETARIO GRAL. MPAL. PARA QUE
SUSCRIBAN CONTRATO DE DONACIÓN A
FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS
CABOS, B.C.S., RESPECTO DE LOS BIENES
INMUEBLES PARA SER DESTINADOS COMO
VÍA PÚBLICA DENOMINADA "AVENIDA
NICOLAS TAMARAL" Y CALLE "GABRIEL
PALACIOS GARCÍA", EN LA CIUDAD DE
CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR.

d.-) Calle "B-1", fracción "B", con superficie de 4,982.32 metros cuadrados.

e.-) Calle "C", fracción "C", con superficie de 11,003.98 metros cuadrados.

f.-) Calle 11, fracción "D", con superficie de 2,34714 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Las fracciones de terreno descritas en el antecedente primero serán destinadas única y exclusivamente como vialidades públicas, la primera de ellas de nombre Nicolás Tamaral, une la carretera federal a Todos Santos con el Aeropuerto local y con diversas Colonias Populares de Cabo San Lucas, tales como: Mesa Colorada; Las Palmas; Caribe; Chula Vista; entre otras; para la segunda de las avenidas con superficie de 45,498.28 metros cuadrados, integrada por las 6 fracciones de terrenos descritos en el numeral 2 del antecedente primero, inicia en el entronque con la avenida Aguajitos y culmina en el entronque con la avenida Nicolás Tamaral de Cabo San Lucas, B. C. S., la C. Josefina Márquez García, solicita que se autorice el nombre de "Gabriel Palacios García".

CONSIDERACIONES LEGALES

I.- Que dentro de las facultades que La Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley..."

II.- Que el Artículo 51 de la ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

III.-En materia de obra pública y desarrollo urbano:

a) ..

b) ...

...

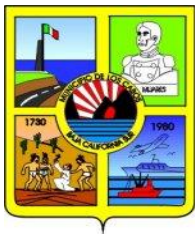
f).-Aprobar la apertura o ampliación de las vías públicas y decretar la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos, así como el alineamiento y numeración oficial de avenidas y calles, conforme al reglamento respectivo, dando aviso a los organismos correspondientes;

g).-Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal.

III.- Reglamento Interior Del Honorable Ayuntamiento Del Municipio De Los Cabos, Baja California Sur establece que es facultad del Ayuntamiento:

IV.- En materia de hacienda pública municipal:

P) Se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento para dictar resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o



No. Certificación: 033

No. Acta de Sesión: 10 ORD.

Fecha de Sesión: 12/AGO/2011

Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE
MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y
SECRETARIO GRAL. MPAL, PARA QUE
SUSCRIBAN CONTRATO DE DONACIÓN A
FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS
CABOS, B.C.S., RESPECTO DE LOS BIENES
INMUEBLES PARA SER DESTINADOS COMO
VÍA PÚBLICA DENOMINADA "AVENIDA
NICOLAS TAMARAL" Y CALLE "GABRIEL
PALACIOS GARCÍA", EN LA CIUDAD DE
CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR.

convenios que comprometan al Municipio en su patrimonio o por un plazo que exceda el termino del periodo en que fungirán los miembros del Ayuntamiento.

C O N C L U S I O N E S Y P R O P U E S T A

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho expuestos en sus respectivos capítulos del presente dictamen; y en ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados en el proemio del presente dictamen, pongo a consideración de ese Honorable Cuerpo Colegiado el presente **DICTAMEN**, estimando procedente su aprobación, de conformidad con los siguientes:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, tuvo a bien proponer los siguientes puntos de acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD**, quedando de la siguiente manera:

P U N T O S D E A C U E R D O

PRIMERO.-Se autoriza, la celebración de Contrato de Donación con la señora Josefina Márquez García, para que el Ayuntamiento en su carácter de Donatario reciba de forma perfecta, pura, simple y a título gratuito los siguientes bienes inmuebles:

1.- Fracción camino acceso al aeropuerto, en Cabo San Lucas, B. C. S. con una superficie de 2-85-62.96 hectáreas.

2.- 6 Fracciones de terreno del denominado predio "Cabo San Lucas" ubicado en la ciudad de Cabo San Lucas, b. c. s., que juntas forman una calle con superficie de 45,498.28 metros cuadrados, con las siguientes características:

a.-) Calle "A", fracción "A", con superficie de 9,629.70 metros cuadrados.

b.-) Calle "A-1", fracción "A", con superficie de 6,427.43 metros cuadrados.

c.-) Calle "B", fracción "B", con superficie de 11,107.71 metros cuadrados.

d.-) Calle "B-1", fracción "B", con superficie de 4,982.32 metros cuadrados.

e.-) Calle "C", fracción "C", con superficie de 11,003.98 metros cuadrados.



No. Certificación: 033
No. Acta de Sesión: 10 ORD.
Fecha de Sesión: 12/AGO/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE
MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y
SECRETARIO GRAL. MPAL, PARA QUE
SUSCRIBAN CONTRATO DE DONACIÓN A
FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS
CABOS, B.C.S., RESPECTO DE LOS BIENES
INMUEBLES PARA SER DESTINADOS COMO
VÍA PÚBLICA DENOMINADA "AVENIDA
NICOLAS TAMARAL" Y CALLE "GABRIEL
PALACIOS GARCÍA", EN LA CIUDAD DE
CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR.

f.-) Calle 11, fracción "D", con superficie de 2,34714 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Se autoriza que la calle formada con las 6 fracciones de terreno del predio cabos san Lucas con una superficie de 45,498.28 metros cuadrados, que inicia en el entronque de la avenida Aguajitos y termina en la calle Nicolás tamaral de acuerdo al plano que se autorice para tal efecto, lleve el nombre de "Gabriel Palacios García".

TERCERO.- Túrnese a la Sindicatura Municipal para la elaboración del Contrato correspondiente.

CUARTO.- Quedan facultados desde este momento, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General Municipal, respectivamente, para que comparezcan a la celebración de los actos jurídicos conducentes.

QUINTO.- Se instruye al Secretario General Municipal de este Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, solicite la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos correspondientes.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Quince días del Mes de Agosto del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS.

C.C.P. C. ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO.- Presidente Municipal del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
CC. REGIDORES, Del H. XI Ayuntamiento De Los Cabos, B.C.S.
Archivo.-